T.C.E



RESOLUCIÓN 003-189-CPCCS-2012 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 208 numeral 12 establece como atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designar a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, bajo el procedimiento establecido en el artículo 209 del mismo cuerpo normativo;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 5 numeral 7, en armonía con lo establecido en el artículo 33 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, otorga al pleno del CPCCS la atribución de designar a las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, culminó todas las etapas y fases previstas para este proceso de selección, de conformidad a las resoluciones emitidas por la mencionada Comisión;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, remitió con fecha 31 de mayo de 2012 a la Secretaría General del CPCCS el informe de las y los postulantes que superaron la fase de impugnación ciudadana dentro de este proceso de selección, con su respectiva calificación, el cual es vinculante y no está sujeto a alteraciones en las calificaciones resultantes del Concurso, conforme lo establece el artículo 73 inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el artículo 33 del Reglamento ibídem establece que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procederá a realizar la designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, respetando el orden de calificación y la integración paritaria entre hombres y mujeres así como la interculturalidad, para lo cual se adoptará el siguiente procedimiento: El primero o la primera postulante que haya obtenido la más alta calificación determinarán el orden



de alternancia y secuencia en el género. Si hasta el puesto número cuatro no existiera un representante de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, el puesto número cinco será integrado por la o el postulante mejor puntuado según el género que corresponda. Este mismo procedimiento deberá seguirse para la conformación de los miembros suplentes;

Que, el artículo 34 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, establece que en caso de producirse empate en la calificación de dos o más postulantes en la selección de los cinco miembros principales y los suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, se realizará un sorteo público con presencia de un notario; y,

Que, al existir un empate en la calificación de dos postulantes, el Pleno del CPCCS realizó un sorteo público dando como resultado que el postulante que ocupa el segundo lugar como suplente es el señor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera y por tanto el cuarto lugar como suplente corresponde al señor Oscar Williams Altamirano

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como miembros principales del Tribunal Contencioso Electoral, después de haber respetado el orden de puntuación y los principios de paridad de género e interculturalidad, a las y los siguientes ciudadanos:

PRINCIPALES

| N° | NOMBRE | CALIFICACION | NACIONALIDAD |
|----|--|--------------|--------------|
| 1 | Guillermo González Orquera | 90 | Mestizo |
| 2 | María Catalina Castro LLerena | 89 | Mestiza |
| 3 | Lenin Patricio Baca Mancheno | 89 | Mestizo |
| 4 | Patricia Adelina del Carmen Zambrano Villacrés | 77,75 | Mestiza |
| 5 | Miguel Ángel Pérez Astudillo | 84 | Indígena |



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, después de haber respetado el orden de puntuación y los principios de paridad de género e interculturalidad, a las y los siguientes ciudadanos:

SUPLENTES

| N° | NOMBRE | CALIFICACION | NACIONALIDAD |
|----|-----------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | Angelina del Carmen Veloz Bonilla | 74 | Mestiza |
| 2 | Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera | 85 | Mestizo |
| 3 | Sandra Elizabeth Maldonado Puente | 72,25 | Mestiza |
| 4 | Oscar Williams Altamirano | 85 | Mestizo |
| 5 | Mérida Elena Nájera Moreira | 70 | Montubia |

TERCERO.- Disponer al Secretario General del CPCCS, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 inciso final de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifique la presente resolución a la Asamblea Nacional, para los fines legales pertinentes; y,

CUARTO.- Disponer al Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifique esta resolución a las y los ciudadanos designados como miembros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado en la Ciudad de Quito, a los 06 días del mes de junio de 2012.

Aptonio Velázquez Pezo

Secretario General

Presidenta

Marcela Miranda Pérez